

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 49 de 1971, por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre de don Albino Rodríguez Sánchez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Langreo, de fechas 16 de diciembre de 1970, y 16 de febrero de 1971, sobre declaración de ruina de la casa número 1 de la Plaza de la Nozaleña, en Ciaño, solicitada por doña Celia y doña Joaquina Suárez Menéndez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de marzo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 314/70, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Gijón, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis Gonzá-

lez Pondal, Juez Municipal del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 314/70; seguidos en este Juzgado contra Juan José Cabeza Serrano y otro, debidamente circunstanciados en los autos, habiendo sido parte en los mismos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los encartados Juan José Cabeza Serrano y Ranasan Eodora, como autores materiales de una falta de lesiones a sufrir la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada, imponiendo al Juan José Cabeza Serrano, el pago de la mitad de las costas comunes, la mitad de las diligencias previas y del reconocimiento médico forense de Ranasan Eodora y a este último el pago de la mitad de las costas comunes, la mitad de las diligencias previas y las de reconocimiento médico forense del Juan José, y entre ambos, por mitad, el pago de las costas de ejecución e indivisibles. Notifíquese esta sentencia a los condenados por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Pondal.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declara-

tivo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Paulino García Suárez, en nombre y representación de don Ignacio González García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piquera de Anleo (Navia), contra otros y don José Manuel González García, mayor de edad y cuyas demás circunstancias se desconocen, por la presente se emplaza a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda si le conviene, con los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicho demandado José Manuel González García, expido y firmo la presente en Luarca, a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Luarca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1970, se siguió juicio de menor cuantía a instancia de doña Concepción Alonso Díaz, representada por el Procurador don Hellodoro Fernández de la Vega, contra otros y las comunidades hereditarias de los padres de doña María Luz Fernández Pérez, doña Teresa Pérez Villamil y don Santiago Fernández (o Portonas) González, declarados en rebeldía, en el que se dictó sentencia en dos de los corrientes, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de este juicio declarativo de menor cuantía, debo declarar y declaro que se condena a los aquí demandados a tener por ampliada cualitativamente la servidumbre de paso que grava su finca

Landrecho o Landrocho, en favor de la Huerta Portalada, de los demandantes, de acuerdo con las necesidades de esta última y, consecuentemente, a permitir a los demandantes pasar por la misma vía servidura que conservará su actual trazado y dimensiones y para pasar por la cual se utilizarán exclusivamente los mismos elementos actualmente autorizados para ello, con los materiales y objetos necesarios para construir sobre la Huerta Portalada un edificio destinado a estercolero y granero y una vez construido este edificio, con las cosechas y abonos que se vayan a depositar y guardar en él. No se hace especial condena de las costas de este pleito. Notifíquese legalmente esta resolución a los demandados rebeldes si en el término de una audiencia no se interesa su notificación personal.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, comunidades hereditarias de los padres de doña María Luz Fernández Pérez, doña Teresa Pérez Villamil y don Santiago Fernández (o Portonas) González, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Luarca, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición a instancia de don Leopoldo Gómez Peral, mayor de edad, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Guillermo Riestra contra don Benito Illobre Candamio, que residía en esta ciudad, Matemático Pedrayes, 18, hoy en ignorado paradero, se acordó emplazar al mismo, a fin de que en el término de seis días, comparezca en autos, contestando la demanda, si le conviene, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo, de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura y en autos 154/71 seguidos a instancia de HUNOSA, sobre desahucio, contra Florentino Suárez García, actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día catorce de abril, en horas de las diez y media; y desconociéndose el paradero del demandado arriba indicado, por el presente se cita al mismo, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a Florentino Suárez García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en mieres, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 1 de marzo de 1971, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta de San José de Parres (El Romillón-Parres) de las que ha sido contratista don Manuel Bañobre Cuento, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Parres o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 5 de marzo de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Se recuerda al público que existe una Oficina de Reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las 15 horas, en día laboral, en las dependencias de la mencionada Oficina de Reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Campomanes, 21-1.º, y también dirigiéndose a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Estanislao García Suárez, vecino de Miudeira, del término municipal de El Franco (Oviedo), en su nombre y en el de su esposa doña Sira Ron Alonso, solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río La Vara, en el lugar de Miudes, del indicado término municipal de El Franco, con destino al riego de una finca denominada "Prado de Detrás", de una superficie de 60 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de El Franco, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-T.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de El Franco.

Oviedo, 17 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

Don Félix García Tuñón, por sí y como mandatario verbal de sus hermanos don Benigno, don Luis, doña María y don Juan García Tuñón, doña Blanca Díaz Fernández-Castañón, asistida de su esposo don Bautista Fernández Escandón y doña Teresa García y Fernández-Castañón, solicitan la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Aller, margen izquierda, en términos de la parroquia de Cabañaquinta, del término municipal de Aller (Oviedo), con destino al riego de las fincas denominadas Llerón de Gallego y de La Vacadina, de unas 265 áreas; Prado Redondo, de 44 áreas; Piqueiro, de 58 áreas; Entre Ríos, de 12 áreas; Llerón de Acá, de 50 áreas; Llerón de Allá, de 53 áreas y Llerones de Sopedraño, respecto a una parcela denominada María Santiago y a otra llamada Llerón de Santo Domingo, en lo relativo a una parte de esta parcela o finca, de una superficie conjunta, de unas 150 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo, que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; pudiendo presentarse también las reclamaciones en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 20 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28-521

Solicitante: Hidroeléctrica de Trubia, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 24 KV, entre La Mata y Mina Perdida en Villaldín, término municipal de Grado, y derivaciones y centros de transformación en Lantrales, Alcubilla, El Xorro y Central de San Pedro.

Emplazamiento: Término municipal de Grado.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

"No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20%), y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo, sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre y apellidos, importe (pesetas):

1.915/70. T. de Empresas. Atilano Vega Labra: 2.100 pesetas.

3.466/70. Rentas P. Físicas. José Luis Nieto Sánchez: 1.000 pesetas.

7.814/70. C. Beneficios. David Pesquera Grand: 2.766 pesetas.

6.681/70. C. Beneficios. Aquilino Faza Vega: 600 pesetas.

Cangas de Onís, a 25 de enero de 1971.—El Recaudador.

—:—

Don Valentín Colbo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

"No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20%), y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre y apellidos, importe (pesetas):

366/69. T. Empresas. María Isabel Sánchez Bustillo: 2.952.

Ind. L. Fiscal. María Isabel Sánchez Bustillo: 436 pesetas.

Ind. L. Fiscal. María Isabel Sánchez Bustillo: 436.

Cangas de Onís, a 26 de enero de 1971.—El Recaudador.

—:—

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por cer-

tificaciones de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los que se relacionarán, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que contra la transcrita providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Conceptos, números, años, deudores y domicilios que figuran y principal (pesetas).

Licencia Fiscal, 170-M, 1971, don Ignacio Murcia Suárez. Barredos (Laviana), 3.900 pesetas.

Tráfico Empresas, 805-M, 1971, don Angel Albino Rujas Pelayo. Puestín (Sama), 310.

Tráfico Empresas, 825-M, 1971, don Sergio Magdalena Cocaño. La Felguera (Langreo), 6.361.

Tráfico Empresas, 1.069-M, 1971,

don Jesús Varela Fernández. Onésimo Redondo (San Martín Rey Aurelio), 327.

Tráfico Empresas, 1.190-M, 1971, don Sergio Magdalena Cocaño. La Felguera (Langreo), 6.362.

Tráfico Empresas, 1.242-M, 1971, don Julio Fernández Cuervo. Mola, 14. La Felguera (Langreo), 1.129.

Tráfico Empresas, 1.253-M, 1971, don Antonio Fernández Sampayo. Cervantes, El Entrego (San Martín Rey Aurelio), 1.055.

Tráfico Empresas, 1.254-M, 1971, don Germán Vega. La Venta, Bliemea (San Martín Rey Aurelio), 310.

Tráfico Empresas, 1.276-M, 1971, don Antonio Fernández Fernández. Sama (Langreo), 1.000.

Tráfico Empresas, 1.401-M, 1971, don Juan Parios. Generalísimo, 19 (Langreo), 310.

Tráfico Empresas, 1.402-M, 1971, doña Carmen Suárez Fernández. Lada (Langreo), 310.

Tráfico Empresas, 1.554-M, 1971, don Emiliano Pérez Pozo. Leopoldo F. Nespral, 25, Langreo; 1.755.

Laviana, 12 de marzo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un trozo de camino contiguo a la casa de don Tomás Álvarez Martínez de Carballo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar reclamaciones en el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea, tramita expediente de desafección de 300 metros cuadrados de bienes de servicio público sitos en la actual plaza del mercado de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo examinarse el expediente y presentar reclamaciones al mismo en el plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal vacantes en esta Corporación

Relación de admitidos:

Don Felipe López Rodríguez, don Secundino Rodríguez Bargaño, don José Fernández Álvarez, don Antonio Muñiz Rodríguez.

Excluidos: ninguno.

Contra la presente relación se podrá reclamar en el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el supuesto de que no se presente reclamación alguna esta lista provisional de admitidos se convertirá en lista definitiva sin más requisitos.

Composición del Tribunal:

Presidente: don Carlos Arce y Flórez-Valdés, Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento.

Vocales: José González García en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Concepción Vázquez Pérez, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Tobar Alonso del Campo, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don Faustino Martínez Fernández, Secretario de la Corporación.

Don José Azcárate Rodríguez, Jefe de la Guardia Municipal.

Secretario: don César Avello Menes, Funcionario de Secretaría.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes admitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la L. P. A. en relación con el Decreto de 27 de julio de 1968.

Cangas del Narcea, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE CASO

Edicto

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que extime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Campo de Caso, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud Licencia municipal de actividad

Por don Máximo Díaz López y don Pablo González Alejandro, vecinos de Molleda-Entrialgo (Corvera), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller mecánico de reparaciones en El Campón-Salinas, edificio de don Juan Llano Ponte, Km. 98 de carretera de Ribadesella a Canero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 10 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia por el procedimiento de subasta pública, el arriendo del Bar Restaurante denominado "La Cabaña del Mar", propiedad de este Ayuntamiento y ubicado en la playa "La Griega", de esta villa de Colunga, y de acuerdo con el Pliego de condiciones aprobado al efecto, por medio del presente anuncio se hace saber que la subasta, en segunda convocatoria, se ha de efectuar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles de producirse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de toda aquella persona que pudiera interesarle.

El plazo para presentación de plicas es el comprendido entre los días de la publicación de este anuncio y el anterior al día señalado para celebrar la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colunga, 11 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE PARRES

Anuncio

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de la provincia para el aprovechamiento ordinario de maderas en el monte propiedad de esta Entidad denominado

Cea y Cetín, y consistente en 7 fresnos, con un metro cúbico de madera; 162 robles, con 66 metros cúbicos de madera y 3 metros cúbicos de leña; 1.962 hayas, con 1.328 metros cúbicos de madera y 182 de leña; 3 cerezos, con un metro cúbico de madera; 1 tilo, con un metro cúbico de madera; 163 alisos, con 16 metros cúbicos de madera y 2 metros cúbicos de leña; y 1 nogal, con un metro cúbico de madera. La tasación base del aprovechamiento es de 353.500 pesetas, y el precio índice del mismo de pesetas 441.875; dicha tasación es la efectuada por el Distrito Forestal de Oviedo.

El adjudicatario queda obligado a presentar la fianza definitiva, consistente en un seis por ciento del importe de la subasta, en un plazo de 48 horas, contadas a partir del momento en que se le comunique la adjudicación definitiva de la misma.

El Ayuntamiento se hará cargo de satisfacer al Distrito Forestal el quince por ciento del remate en que fuera adjudicada la subasta, destinado a mejoras del monte, así como las tasas que por gestión técnica asigne el mencionado Organismo; quedando el rematante obligado al apeo de todos los árboles, tanto maderables como leñosos, que han sido señalados por el referido Organismo para el aprovechamiento en cuestión.

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigentes, se publican las condiciones que, unidas a las fijadas por el Distrito Forestal de Oviedo, han de regular la subasta que por medio del presente se convoca y para la enajenación de los productos maderables en el mencionado monte Cea y Cetín, propiedad de este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

A) La corta será efectuada en el plazo que señale el Servicio Técnico del Distrito Forestal y habrá de dar comienzo a partir del día siguiente en que fuese comunicada la adjudicación definitiva de la subasta.

B) El tipo base del aprovechamiento será de 353.500 pesetas; y el precio índice del mismo de 441.875 pesetas.

C) El pago se habrá de efectuar en la forma siguiente: primer plazo, el treinta por ciento del importe de la subasta, a la adjudicación definitiva de la misma; segundo plazo, el treinta por ciento del importe, a los 90 días; tercer plazo, el cuarenta por ciento del importe a los 180 días; tomando como cómputo para los mismos la fecha de la adjudicación definitiva.

D) La fianza provisional para asistir a la subasta será de 10.605 pesetas, quedando los licitadores obligados a

presentar el recibo del depósito realizado en el momento de presentar la plica o proposición. La definitiva la presentará el adjudicatario en un plazo de 48 horas, después que le sea comunicada la adjudicación definitiva de la subasta, y cuyo importe es el de 21.210 pesetas.

E) El modelo de proposición será el siguiente: D. . ., con domicilio en . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica, toma parte en la subasta de madera en el monte propiedad del Ayuntamiento de Parres (Arriendas), denominado Cea y Cetín, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. . ., de fecha . . ., y a cuyos efectos hace constar:

Primero.—Ofrece el precio de . . . (en letra) . . . pesetas.

Segundo.—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumera en el Reglamento de Corporaciones Locales.

Tercero.—Estar en posesión del carnet de maderista número . . .

Cuarto.—Acompaña el documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Quinto.—Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y se obliga al cumplimiento de las mismas.

Sexto.—Fecha y firma.

F) El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

G) La presentación de plicas en el Ayuntamiento se hará por los interesados dentro del horario de 11 a 1, hasta el día anterior del señalado para la subasta.

H) La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento a las 12 del día siguiente de finalizado el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo dicho acto público, y presidido por el señor Alcalde, asistido de un Teniente de Alcalde, un representante del Distrito Forestal de Oviedo y el Secretario de este Ayuntamiento o en el quien él delegue.

Arriendas, 13 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Se expone al público en la Secretaría municipal el Presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1971, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de

este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Las Regueras, a 9 de marzo de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Habiendo sido detenido el Legionario ANTONIO GONZALEZ ROMERO, hijo de Adrián y de Balbina, nacido el día 29 de agosto de 1937 en Requejado, provincia de Asturias, vecindado en Madrid, de estado soltero, de profesión vaquero, encartado en la causa número 305-70, que se le instruye en el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de la Legión (Leganés) Madrid, por deserción, por medio del presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 269, correspondiente al día 26 de noviembre de 1970, por la que se llamaba al citado Legionario.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE ALLER (Cabañaquinta)

Edicto

Edicto de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aller-Cabañaquinta, convocando asamblea general.

El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aller-Cabañaquinta, convoca a todos sus socios, propietarios, arrendatarios y aparceros a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Hermandad el día 26 del actual y hora de las doce, en primera convocatoria y doce y media en segunda, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Hermandad para el año de 1971.

3.º—Porcentaje de derrama a aplicar para 1971.

4.º—Ruegos y preguntas.

Aller-Cabañaquinta, 8 de marzo de 1971.—El Presidente de la Hermandad.